

Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Décima.- Supervisión.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad o por la que aquélla en su caso determine, podrá supervisar el desarrollo del cumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio.

Undécima.- Protocolos.- Ambas instituciones podrán, en la ejecución y desarrollo del presente convenio, de mutuo acuerdo formalizar y suscribir protocolos. Cada protocolo establecerá las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando, en su caso, las aportaciones de cada una de las partes.

Duodécima.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta, previo informe no vinculante emitido por la Comisión Paritaria de Seguimiento del Convenio, por los signatarios del presente, de común acuerdo.

Decimotercera.- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados / Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un sólo efecto, en el lugar y fecha señalada indicados en su encabezamiento.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

María Antonia Garbín Espigares.

El Presidente de la Entidad.

Juan José Imbroda Ortiz.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

688.- El día 31 de enero de 2013, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma

de Melilla y la Sociedad San Vicente de Paúl en España-Conferencia Virgen de la Luz de Melilla para el desarrollo del programa de atención integral a personas mayores, a través de un piso de estancia temporal para mayores.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 18 de marzo de 2013.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAÚL EN ESPAÑA-CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES, A TRAVÉS DE UN PISO DE ESTANCIA TEMPORAL PARA MAYORES.

En Melilla, a 31 de enero de 2013.

R E U N I D O S

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 008, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17 de 11 de julio de 2011), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011).

De otra parte, la Sra. D^a María del Carmen Chaparro Medina, titular del DNI. núm. 45.273.910-C, Presidenta de la Conferencia "Virgen de la Luz", con domicilio en esta ciudad en calle Músico Granados número 28, en representación de la Sociedad San Vicente de Paúl en España, con CIF G-28256667, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, con número nacional 9.795 desde el 24 de noviembre de 1970, autorizada para este acto en virtud del artículo 2 de los Estatutos de la Entidad.